La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00390) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita:

*“1- ¿Se ha producido alguna atención domiciliaria a pacientes por parte de psiquiatras del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, desde el nombramiento del nuevo Gerente de Salud Mental, hasta la fecha?*

*2- En caso positivo, ¿Cuántos pacientes han sido valorados a domicilio a pacientes por parte de psiquiatras del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, desde el nombramiento del nuevo Gerente de Salud Mental, hasta la fecha?*

*3- Sigue siendo una medida prevista la atención psiquiátrica a domicilio para el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra?*

*4- ¿Cuál es la planificación de recursos necesarios que ha realizado el Departamento de Salud para poder garantizar atención psiquiátrica a domicilio?*

*5- ¿Cómo y cuándo tiene previsto implantarla, teniendo en cuenta los recursos de psiquiatras que el Departamento de Salud tiene sin cubrir en la actualidad?*

*6- ¿Cree la Consejera de Salud que fue un error comprometerse a realizar una atención psiquiátrica a domicilio que no es capaz de proporcionar?”,*

tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Antes de responder a las cuestiones realizas por Doña Cristina Ibarrola Guillén, es preciso clarificar una serie de cuestiones:

* El objetivo operativo al que se refiere la Sra. Ibarrola es el siguiente: «Potenciar una atención integral que garantice la continuidad de cuidados en toda la red sociosanitaria de personas diagnosticadas de trastorno mental grave».
* En este objetivo operativo se definen diferentes líneas de acción y entre ellas la que se denomina «Promover intervenciones en domicilio». En ningún caso se habla de «atención domiciliaria por psiquiatras» ni tampoco «ingresos domiciliarios».
* Como queda bien definido en los sucesivos planes estratégicos de Salud Mental de Navarra y en los objetivos operativos de esta Gerencia de Salud Mental, las intervenciones que se realizan en la Red de Salud Mental ambulatoria, están basadas en un Modelo Comunitario. Dicho modelo se sustenta entre otras acciones, en el trabajo en equipo y en las intervenciones multidisciplinares.
* Por ultimo definimos la diferencia entre intervención en domicilio e ingreso domiciliario. El ingreso domiciliario es una alternativa a la hospitalización, donde se reciben cuidados, tratamientos y atenciones de calidad que se asemejan a las que se reciben en el ámbito hospitalario. La intervención en domicilio se trata de una acción que se realiza en una situación especial, en la que un profesional del recurso asistencial de Salud Mental, acude al domicilio a valoración o intervención. Desde la Red de Salud Mental no se realizan ingresos domiciliarios sino intervenciones en domicilio.

La respuesta a las cuestiones:

1. Entre mayo de 2021 y el 20 de diciembre de 2021, se han atendido 23 pacientes en domicilio, en intervención multidisciplinar.
2. Los profesionales de la psiquiatría han realizado 11 intervenciones.
3. Las intervenciones en domicilio siguen siendo una medida a desarrollar en situaciones excepcionales o de crisis.
4. Se han reorganizado las agendas de los profesionales de la psiquiatría, de la psicología clínica y de la enfermería para disponer espacios en agenda con el fin de dar respuesta a situaciones de crisis o urgencia. Estos espacios se utilizarán en el caso que se precise una intervención en domicilio.
5. El procedimiento está implementado y está recogido en el pacto por objetivos.
6. Las intervenciones en el domicilio se hacían, se están haciendo y se pretende que se sigan haciendo, se han ordenado las agendas para que sea más factible su ejecución.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de diciembre de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

e